SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N25325-048-00
Número de Contrato
MÓDULO DE COMPRAS
CCON251725170006

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES (CUENTA 42062517)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025",** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, realizada al amparo de lo

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a nuestro cargo. Por lo anterior, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SGR

establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **30 de Diciembre del 2024**, ambas suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062517**, con número de solicitud **0000030684-2025**, de fecha **27 de noviembre del 2024**, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 408, Volumen 13, de fecha 12 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Méndez López, Titular de la Notaría Pública 171 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, denominada **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compra, venta, arrendar, importación, exportación, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi – terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no esté expresamente prohibidas por las leyes, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el folio mercantil número 27075*1, de fecha 25 de Junio de 2014.

II.2 El **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 8,604, Volumen 159, de fecha 05 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Jaime Darío Oseguera Méndez, Titular de la Notaría Pública 182 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCR140612G61.**

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
IMSS MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada al amparo del artículo 7, 131 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Real del Cobre No. 06, Colonia Loma Real, C.P. 58116, Morelia, Michoacán.** Teléfono: [redacted] Correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES (CUENTA 42062517),** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025",** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo y Acta de Rectificación al Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto **mínimo** a ejercer es por la cantidad de **$501,480.69 (QUINIENTOS Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.),** más

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/SJ/DC/ /2025/ 162 / CCON251725170006**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, montos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

impuestos por **$80,236.91 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, que hacen un total de **$581,717.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$1´253,701.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS Y UN PESOS 72 /100 M.N.)**, más impuestos por **$200,592.28 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)** que hacen un total de **$1´454,294.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES (CUENTA 42062517)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTENCIOSO Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONSULTORIO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJ/DC/ /2025/ 162 / CCON251725170006
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de aspectos técnicos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio del suministro de bienes y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los bienes entregados:

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO "A"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO "B"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado con: Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal, debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

1) Formato de Remisión Pedido, del Departamento de Conservación como se indica en el **anexo A**
2) Deberá entregar los insumos mediante el formato de Remisión del pedido. **anexo B**
3) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos realizados al proveedor.
4) El Jefe de Conservación de Unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los insumos, con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5) Hacer entrega en la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025** y **hasta el 31 de Diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, montos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DIRECCIÓN JURÍDICA — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

/2025/ 162 / CCON251725170006

MICH/JSJDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. inciso a) del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON25172517006

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y creación del convenio, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL**

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS, CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Contratante, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICHSJURDC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006

La revisión se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 162 / CCON251725170006
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 162 / CCON251725170006
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **09 de Enero del 2025,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 162 / CCON251725170006
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."
RFC: CCR140612G61

C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **/2025/ 162 / CCON251725170006**

MICH/JSJDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES (CUENTA 42062517)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

OFICIAL

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030684 - 2025

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán

CCO División de Conservación

17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 27/11/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	1,454,294.00	42062517	29101 Herramientas menores

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,454.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,454,294.00

UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICIAL WEB

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

(ANEXO TECNICO (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para la Contratación de la Partida 4
SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

ANEXO TECNICO

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCUP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
4	1	29100210	AMPERIMETRO DE GANCHO	200 AMP 110/220 V	PZA
	2	29101	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	8 PUERTOS	PZA
	3	29100013	ARCO CON SEGUETA 12´	12"	PZA
	4	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	4"	PZA
	5	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	4"	PZA
	6	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	9"	PZA
	7	29100030	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	1/4 A 1/2	JUEGO
	8	29100272	BOQUILLA DE LIMPIEZA ROSCA HEMBRA DELANTERA	½". 70 L/MIN. 150 BAR	PZA

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

	9	29100319	BROCASIERRA CON DIAMANTE CON ROSCA DE 2" X 7/16"	2" X 7/16"	PZA
	10	29100036	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	23"	PZA
	11	29100036	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	S/C	PZA
	12	29100324	CALIBRADOR DIGITAL MIXTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MAXIMA: 6", PESO: 144 G.	6"	PZA
	13	29101	CARGADOR BATERIAS	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES.	PZA
	14	29101	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	DE 1.2 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 9 VOLTS.	PZA
	15	29100042	CAUTIN LAPIZ	S/C	PZA
	16	29100042	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	45W	PZA
	17	29100048	CHAROLA PARA RODILLO	S/C	PZA
	18	29100048	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	220 GR.	PZA
	19	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	275 GR	PZA
	20	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS BUTANO	275 GR	PZA
	21	29100099	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS PROPANO	400 GR	PZA
	22	29100123	CINCEL 5/8 X 12"	5/8 X 12"	PZA
	23	29100123	CINCEL 7/8 X 10"	7/8 X 10"	PZA
	24	29100042	CINCEL DE 8"	8"	
	25	29100063	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RATOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS	3"	PZA
	26	29100194	CORTA VIDRIO	S/C	PZA
	27	29100142	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE	S/C	KIT
	28	29100142	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1/8"	1 - 1/8"	PZA
	29	29100123	CORTADOR TUBO, HASTA 2"	2" (50MM)	PZA

ANEXOS
Oficina de Contrato

	30	29100063	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS	8 PZAS	JUEGO
	31	29100063	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO	15 PZAS	JUEGO
	32	29100131	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS	8 PZAS	JUEGO
	33	29100131	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS	3/4" - 2 1/2"	PZA
	34	29100154	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-8 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS	3/4 A 4"	PZA
	35	29100201	DISCO DE CORTE	4 1/2".	PZA
	36	29100201	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 1/2"	4 1/2"	PZA
	37	29100201	DISCO DESVATE	4 1/2"	PZA
	38	29100201	DISCO LAMINADO	4 1/2"	PZA
	39	29101	DOSIFICADORA	4.2 LTS/HR 150 PSI	PZA
	40	29100147	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	5 PELDAÑOS	PZA
	41	29100153	ESCALERA DE EXTENSION TIPO III 24 PELDAÑOS	24 PELDAÑOS	PZA
	42	29100154	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	7 PELDAÑOS	PZA
	43	29100082	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG, INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE.	4 1/2".	PZA
	44	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"	2"	PZA
	45	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PZA
	46	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PZA
	47	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	S/C	PZA
	48	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	S/C	PZA
	49	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	S/C	PZA
	50	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	5 M	PZA
	51	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	PZA
	52	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3000 PSI 190CC	PZA

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

	53	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	PZA
	54	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	PZA
	55	29100209	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	JUEGO
	56	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	JUEGO
	57	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	JUEGO
	58	29100319	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	10 PZAS	PZA
	59	29100319	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	10 PZAS	PZA
	60	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	JUEGO
	61	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	JUEGO
	62	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	JUEGO
	63	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	PZA
	64	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	PZA
	65	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PZA
	66	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PZA
	67	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2", LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	PZA
	68	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	PZA
	69	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	JUEGO
	70	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	JUEGO
	71	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	JUEGO
	72	29101	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,404	JUEGO
	73	29100272	MARRO	4 LIBRAS	PZA
	74	29100272	MARRO	6 LIBRAS	PZA
	75	29100272	MARTILLO UÑA	16 ONZAS	PZA
	76	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PZA
	77	29100272	MARTILLO DEMOLEDOR MODELO HM1801	30 KG. 120 V	
	78	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAZ	PZA
	79	29100299	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCIÓN	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	PZA

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



			ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENOS MANUALES, 2 DIAGONALES. 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.		
	80	29100325	MOTO SIERRA	25.2 x 17.3 x 72.8	PZA
	81	29100249	MULTI HERRAMIENTA OCILATORIA 320W	320W	PZA
	82	29100316	NEBULIZADOR NIEBLA ULTRASONICO FOGMASTER 6208 TRI-JET	4 LTS	PZA
	83	29100316	PAD PARA PINTAR PLAFOND	23 CM	PZA
	84	29100278	PERICO LLAVE	12"	PZA
	85	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	PZA
	86	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	PZA
	87	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA.	7"	PZA
	88	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	PZA
	89	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	8"	PZA
	90	29100073	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	8"	PZA
	91	29100065	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	8"	PZA
	92	29100048	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	8"	PZA
	93	29100093	PINZA PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	10"	PZA
	94	29100229	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8 CONTACTOS RJ45 CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.	8"	PZA
	95	29100253	PINZA TIPO RELOJERO DE PRESICION	6 PIEZAS	PZA
	96	29100305	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2".	10"	PZA
	97	29100327	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE DEL 6 AL 8	CALIBRE DEL 6 AL 8	PZA



2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

	98	29100322	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE	120 Vac, 60 Hz, 15A	PZA
	99	29100322	PISTOLA PARA PINTAR INALAMBRICA (BATERIA RECARGABLE)	330 WATTS	PZA
	100	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	PZA
	101	29100259	LIMPIA DRENAJE KIT 5/16 DESTAPA CAÑOS CON PILA Y CARGADOR	DOS PIEZAS	JUEGO
	102	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	PZA
	103	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	1"	PZA
	104	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	2"	PZA
	105	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	4"	PZA
	106	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	5"	PZA
	107	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	6"	PZA
	108	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMIENTOS	PZA
	109	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	PZA
	110	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	PZA
	111	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	50 A 1000 VOLTS	PZA
	112	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	MICA TRANSPARENTE	PZA
	113	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	PZA
	114	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10'	PZA
	115	29100316	REPUESTO DE MINI RODILLO PARA PINTAR FELPA DE ESPONJA	4" X 3/8"	PZA
	116	29100328	RETEN MM	40 X 58X 8	PZA
	117	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5 LT	PZA
	118	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	PZA
	119	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	PZA
	120	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	PZA
	121	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESPIGA	4"	PZA

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



	122	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESQUELETO	4"	PZA
	123	29100041	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO P/RODILLO DE FELPA DE	9"	PZA
	124	29100253	ROSIADOR TIPO CLORADOR COMERCIAL HASTA 2.7 KG POR DIA SALINE C 6.0	HASTA 2.7 KG	PZA
	125	29100041	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	KIT
	126	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	PZA
	127	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	PZA
	128	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE ROMPECABEZAS ORBTAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACIÓN, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRASPORTE Y 2 CUCHILLAS.	710W	PZA
	129	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSIÓN: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN.	1010W	PZA
	130	29100017	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO: INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXIÓN CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXIÓN CGA510, MANERAL , ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR , ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE	S/C	JUEGO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

			MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.		
	131	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXIÓN 220 V CA. 65 AMP., ANCHO: 320 MM. LARGO: 350 MM. PESO: 42 KG.	220V, 65 A	PZA
	132	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA : 60 HZ, CORRIENTE: 120 A. TENSIÓN DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PZA
	133	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	PZA
	134	29100259	LIMPIA DRENAJE KIT 5/16 DESTAPA CAÑOS CON PILA Y CARGADOR	DOS PIEZAS	JUEGO
	135	29100259	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ESTACIONARIO	390 W 120 V	PZA
	136	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	PZA
	137	29100272	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRICO 1/2' (13MM) 18V	1/2" 18V	PZA
	138	29100089	JUEGO DE EXTRACTOR QUIJADA RECTA. 6 TON.	8 PIEZAS	JUEGO
	139	29100259	LIMPIA DRENAJE KIT 5/16 DESTAPA CAÑOS CON PILA Y CARGADOR	DOS PIEZAS	JUEGO
	140	29100272	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRICO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	1/2"	PZA
	141	29100273	TARRAJA (HERRAMIENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TUBO DE 1/2" A 2"	1/2 A 2"	JUEGO
	142	29100316	TERMONEBULIZADOR. SANITIZADOR FUMIGADOR HUMO	13LTS. 127 VOLTS	PZA
	143	29100291	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO. ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. MANGO DE VINIL ACOJINADO. HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	16"	PZA
	144	29100097	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	1 Y 2 TON	PZA

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



	145	29100286	TORNILLO BANCO	4"	PZA
	146	29100210	VOLTAMPERIMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCIÓN DE RESISTENCIA 1 OHM. PESO: 370 G.	600V	PZA
	147	29100041	ZARANDA. CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	S/C	PZA
	148	29100041	ZARANDA. CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	100 PIEZAS	PAQUETE
	149	29100209	JUEGO DE AUTOCLE,CUADRO 3/8",36 PZ,STD Y MM	3/8,36 PIEZAS	JUEGO
	150	29100042	ROTOMARTILLO CINCELADOR SDS PLUS	120V , 7A	JUEGO
	151	29100042	TALADRO ROTORMARTILLO ALAMBRICO DE 1/2", 120 VOLTS	120 V	PZA
	152	29100042	TALADRO ROTORMARTILLO ALAMBRICO DE 3/4", 120 VOLTS	120V	PZA

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. Nº 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos Nº 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H G Z. Nº 83	Sita: Av. Camelinas Nº 1935 Colonia Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF Nº75/UMAA	Sita: Av. Camelinas Nº 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit. Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservacion de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapecuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservacion de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservacion de Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita. Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservacion de	Unidad
H.G S Z N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M F.H N° 20 PATZCUARO	Sita. Calzada Las Americas S/N , Col Pátzcuaro Centro, C P. 61600 Pátzcuaro, Michoacan	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservacion de	Unidad
U.M.F H. N° 25 PURUARAN	Sita. Camino Puruarán-Pedernales S/N Puruaran, Michoacan	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservacion de	Unidad
U.M F N° 65 VILLA MADERO	Sita Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservacion de	Unidad
U.M.F N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita. Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro,Ciudad Hidalgo, Michoacan. C.P. 61100	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M.F N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col Independencia, Angangueo, C P 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M.F N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja,Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M F N° 48 HUETAMO	Sita: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomatlas C P 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita. Avenida Lázaro Cárdenas Esq Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita. Calle Doctor Emilio Garcia Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
U M F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacan, C P. 58332	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de	Unidad
H.G.Z N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservacion de	Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35 , Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de	Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, C P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservacion de	Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martinez 660 Col. Jardinadas, C P. 59680 Zamora, Michoacan	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de	Unidad
H.G Z N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de	Unidad
U.M.F N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservacion de	Unidad
U.M.F 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C P. 58760, Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservacion de	Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservacion de	Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

CAT ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col Lázaro Cardenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacan	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacan	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacan	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservacion de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacan	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurecuaro, C.P. 60954 Yurecuaro, Michoacan	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita. Calzada Benito Juarez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 73 URUAPAN	Bruselas SN, Las Ameritas, 60120 Uruapan, Mich.	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 52 NUEVO URECHO	Av. Independencia No. 4 Col. C.P. , Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservacion de Unidad
UMF 57 TANCITARO	Galeana No. 2 Col. Centro C.P. 60460, Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservacion de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 11 NUEVA ITALIA	Lázaro Cárdenas Y Corregidora Col C.P. 61760, Francisco J. Mújica, Michoacan	Ing. Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 58 TEPALCATEPEC	Fco. Javier Clavijero Col. C.P. 60540, Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 40 COALCOMAN	Domicilio Conocido Col. C.P. 60840, Coalcoman, Michoacán	Ing. Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 46 LA HUACANA	Revolución Sur No. 220 Col. Centro C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 43 CHURUMUCO	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 61880, Churumuco, Michoacán	Ing. Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



U.M.F. Nº 76 URUAPAN	Sita Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE CAPACITACION	C. Calz. Benito Juárez 284, Colonia, 60030 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUB DELEGACION URUAPAN	C. Chiapas 93-Interior 113, Col. Ramón Farias, 60050 Uruapan, Mich	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Nº 154 C.P. 60950 Lazaro Cárdenas, Michoacan	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), MichoacánArteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lazaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservacion de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154 , Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacan	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende Nº 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacan C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.U. Nº 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacan	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lazaro Cardenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesus Garcia 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purepero De Echaiz, Michoacan	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservacion de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Rio S/N S/N Col. Obrera,Zacapu, Michoacan, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservacion de Unidad
U.M.F. Nº80 MORELIA	Sita: Avenida Madero Nº 1200Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservacion de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San Jose De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacan	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservacion de Unidad



ANEXOS
Oficina de Contratos

GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacan C.P. 58140	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de	Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte 3980 , Col. Fracc. Hda De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de	Unidad
OOAD MICHOACAN	Sita. Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de	Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de	Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de	Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacan	Ing Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de	Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Av. Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios, Tres Marias, Morelia	Arq. Jose Manuel Juarez Castañeda	Jefe de Conservación de	Unidad
U.G.Z. N° 86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247,Col San Rafael,C.P. 60137 Uruapan, Michoacan	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de	Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo al correo electrónico indicado por el proveedor para toda clase de notificaciones (solicitado en el inciso b de términos y condiciones).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta..
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

F I R M A

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

ELABORO	REVISO
ING JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO CONSERVACIÓN	ING JOSÉ LUIS OROZCO CORONA JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD	ELABORÓ	FIRMA
H.G.R. Nº 1 CHARO	JCU 01	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	
H.G.Z. Nº 83	JCU 23	Ing. Andrei Solorio Vargas	
UMF Nº75/UMAA	JCU 02	Ing. Edgar Garibay Cruz	
OOAD MICHOACAN	JCU 06	Ing. Jesus Valencia Mendez	
U.M.F. Nº84 TACICUARO	JCU 24	Ing. Jose Murillo Ayala	
H.G.Z. Nº4 ZAMORA	JCU 04	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	
H.G.Z Nº 86 URUAPAN	JCU 25	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	
H.G.Z. Nº12 LAZARO CARDENAS	JCU 8	Ing. Santiago Acosta Bucio	
H.G.Z. Nº 2 ZACAPU	JCU 5	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de la siguiente partida 4:

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda
El inicio será a partir del 1 de enero 2025 y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor para toda clase de notificaciones. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo. Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico. **CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.** El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio....

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones..

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS	VALOR DEL BIEN SUMINISTRADO EN TIEMPO. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL BIEN SUMINISTRADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LAS HERRAMIENTAS	VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS HERRAMIENTAS	VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de cada unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las herramientas que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

El proveedor deberá reponer las herramientas sujetas a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como herramienta no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución de la herramienta, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo delos POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazos para notificar al proveedor.**

  24 horas a partir de la recepción de la herramienta, la cual será mediante vía correo electrónico proporcionado por el proveedor para recibir todo tipo de notificaciones.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

  5 días hábiles a partir de la notificación para herramientas que presenten algún defecto de fabricación.

- **Periodo de garantía:**

  A partir de la fecha de recepción de cada herramienta y hasta el 31 de diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las herramientas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
  Durante la recepción, de las herramientas estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.
  El proveedor deberá reponer las herramientas estarán sujetas a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como herramienta no suministrada y se procederá a las penas convencionales.
- **Periodo de garantía de mano de obra y de partes:**
  A partir de la fecha de recepción de cada una de las herramientas y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s,:**
  10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza
- **Garantía de defectos o vicios ocultos:**
  No aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.
Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el

ANEXOS
Oficina de Contratos

"CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".
"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.
"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".
Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las refacciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

1) DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS MEDIANTE EL FORMATO DE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN ANEXO A
2) FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO DE CONSERVACIÓN COMO SE INDICA EN EL ANEXO B
3) EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS REALIZADOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
4) EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR VERIFICACIONES A CADA UNO DE LOS INSUMOS CON EL OBJETO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO Y EN SU CASO HACER LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES.
5) HACER ENTREGA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA,

FACTURACION OPORTUNA
Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago" ----------

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO A FORMATO DE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UMAE

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____ MICHOACAN EL C _____
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA _____
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS DE _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____ IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No _____ PARA LA UNIDAD _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

[redacted]

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.5.5 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

[redacted]

UNA VEZ REVISADOS LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA ___ MES DE _____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO B FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO

IMSS

REMISION DEL PEDIDO

No.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica.
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO	REVISO
ING JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACIÓN	ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD	ELABORÓ	FIRMA
H.G.R. N° 1 CHARO	JCU 01	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	
H.G.Z. N° 83	JCU 23	Ing. Andrei Solorio Vargas	
UMF N°75/UMAA	JCU 02	Ing. Edgar Garibay Cruz	
OOAD REGIONAL MICHOACAN	JCU 06	Ing. Jesus Valencia Mendez	
U.M.F. N°84 TACICUARO	JCU 24	Ing. Jose Murillo Ayala	
H.G.Z. N°4 ZAMORA	JCU 04	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	
H.G.Z N° 86 URUAPAN	JCU 25	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	JCU 8	Ing. Santiago Acosta Bucio	
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	JCU 5	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

OTEITWIZ

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de "**EL PROVEEDOR**" y Acta de Fallo"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo 61959,
Col Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-050-GYR-050GYR033-N-253-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD COMPRADORA: 050GYR033

DOMICILIO: CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO #200 ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS. C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.

CONVOCANTE

Licitación pública nacional electrónica **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** contratación para el servicios de "suministro de materiales eléctrico y electrónico; suministro de otros materiales y artículos de construcción y reparación delegacional; suministro de productos químicos, suministro de herramientas menores; suministro, suministro de refacciones y accesorios menores edificios; refacciones y accesorios menores de equipo médico e instrumental médico y de laboratorio; suministro de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipo; suministro de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (aire acondicionado y refrigeración), para las unidades médico-administrativas del régimen ordinario, del órgano de operación administrativa desconcentrada regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social. A ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Nombre del Proveedor: **Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.**
Domicilio: **Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P.58116**
R.F.C.: **CCR140612G61**
No. De Proveedor IMSS: **0000134134**
Telefono: [redacted] Fax () Correo Electronico: [redacted]

Fecha de presentación: **Morelia, Michoacán a 17 de diciembre del 2024**
Fabricante:
Distribuidor: **X**
Vigencia de la prestación del bien o servicio: **Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025**

"Bajo protesta de decir verdad" Manifiesto que el (los) servicio(s) que contiene la presente proposición economica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta solicitud.

NÚMERO DE SERVICIO: **CUATRO**
No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO: **1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **HERRAMIENTAS MENORES**
REGIMÉN: **ORDINARIO**

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
4	29100210	1	AMPERIMETRO DE GANCHO	STEREN	PZA	200 AMP 110/220 V	$ 1,181.00	$ 1,181.00
4	29101	2	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	STEREN	PZA	8 PUERTOS	$ 375.00	$ 375.00
4	29100013	3	ARCO CON SEGUETA 12'	TRUPER	PZA	12"	$ 266.00	$ 266.00
4	29100316	4	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	TRUPER	PZA	4"	$ 34.00	$ 34.00
4	29100316	5	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	TRUPER	PZA	4"	$ 55.00	$ 55.00
4	29100316	6	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	BYP	PZA	9"	$ 89.00	$ 89.00
4	29100030	7	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	TRUPER	JUEGO	1/4 A 1/2	$ 320.00	$ 320.00
4	29100272	8	BOQUILLA DE LIMPIEZA ROSCA HEMBRA DELANTERA	PACUM	PZA	¼". 70 L/MIN. 150 BAR	$ 2,234.00	$ 2,234.00
4	29100319	9	BROCASIERRA CON DIAMANTE CON ROSCA DE 2" X 7/16"	TRUPER	PZA	2" X 7/16"	$ 650.00	$ 650.00
4	29100036	10	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	TRUPER	PZA	23"	$ 631.00	$ 631.00
4	29100036	11	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	TRUPER	PZA	S/C	$ 187.00	$ 187.00
4	29100324	12	CALIBRADOR DIGITAL MIXTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MAXIMA: 6", PESO: 144 G.	TRUPER	PZA	6"	$ 894.00	$ 894.00
4	29101	13	CARGADOR BATERIAS	WINTEK	PZA	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES,	$ 2,785.00	$ 2,785.00
4	29101	14	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	STEREN	PZA	DE 1.2 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 9 VOLTS,	$ 649.00	$ 649.00
4	29100042	15	CAUTIN LAPIZ	TRUPER	PZA	S/C	$ 235.00	$ 235.00
4	29100042	16	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	TRUPER	PZA	45W	$ 976.00	$ 976.00
4	29100048	17	CHAROLA PARA RODILLO	TRUPER	PZA	S/C	$ 36.00	$ 36.00
4	29100048	18	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	TRUPER	PZA	220 GR.	$ 70.00	$ 70.00
4	29100083	19	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	TRUPER	PZA	275 GR	$ 217.00	$ 217.00
4	29100083	20	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS BUTANO	TURNER	PZA	275 GR	$ 294.00	$ 294.00
4	29100099	21	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS PROPANO	TURNER	PZA	400 GR	$ 220.00	$ 220.00
4	29100123	22	CINCEL 5/8 X 12"	TRUPER	PZA	5/8 X 12"	$ 82.00	$ 82.00
4	29100123	23	CINCEL 7/8 X 10"	TRUPER	PZA	7/8 X 10"	$ 119.00	$ 119.00
4	29100042	24	CINCEL DE 8"	TRUPER	PZA	8"	$ 74.00	$ 74.00
4	29100063	25	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RATOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS	POLYKEN	PZA	3"	$ 1,968.00	$ 1,968.00
4	29100194	26	CORTA VIDRIO	SURTEK	PZA	S/C	$ 58.00	$ 58.00
4	29100142	27	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE	TRUPER	KIT	S/C	$ 894.00	$ 894.00
4	29100142	28	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1/8"	TRUPER	PZA	1 - 1/8"	$ 273.00	$ 273.00
4	29100123	29	CORTADOR TUBO, HASTA 2"	TRUPER	PZA	2" (50MM)	$ 518.00	$ 518.00
4	29100063	30	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS	TRUPER	JUEGO	8 PZAS	$ 608.00	$ 608.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140912GS1
Torreón Nuevo #1959,
Col Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
4	29100063	31	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO	TRUPER	JUEGO	15 PZAS	$ 348.00	$ 348.00
4	29100131	32	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS	MILWAUKEE	JUEGO	8 PZAS	$ 2,449.00	$ 2,449.00
4	29100131	33	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS	RIDGID	PZA	3/4" - 2 1/2"	$ 18,486.00	$ 18,486.00
4	29100154	34	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-8 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS	RIDGID	PZA	3/4 A 4"	$ 30,053.00	$ 30,053.00
4	29100201	35	DISCO DE CORTE	TRUPER	PZA	4 1/2".	$ 20.00	$ 20.00
4	29100201	36	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 1/2"	TRUPER	PZA	4 1/2"	$ 227.00	$ 227.00
4	29100201	37	DISCO DESVATE	TRUPER	PZA	4 1/2"	$ 47.00	$ 47.00
4	29100201	38	DISCO LAMINADO	TRUPER	PZA	4 1/2"	$ 92.00	$ 92.00
4	29101	39	DOSIFICADORA	MILTON ROY	PZA	4.2 LTS/HR 150 PSI	$ 1,694.00	$ 1,694.00
4	29100147	40	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	TRUPER	PZA	5 PELDAÑOS	$ 2,784.00	$ 2,784.00
4	29100153	41	ESCALERA DE EXTENSION TIPO III 24 PELDAÑOS	TRUPER	PZA	24 PELDAÑOS	$ 4,371.00	$ 4,371.00
4	29100154	42	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	TRUPER	PZA	7 PELDAÑOS	$ 3,815.00	$ 3,815.00
4	29100082	43	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG. INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE.	MAKITA	PZA	4 1/2".	$ 2,350.00	$ 2,350.00
4	29100154	44	ESPATULA FLEXIBLE 2"	PRETUL	PZA	2"	$ 34.00	$ 34.00
4	29100159	45	ESPATULA FLEXIBLE 3"	PRETUL	PZA	3"	$ 38.00	$ 38.00
4	29100170	46	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	PENSYLVANIA	PZA	300 ML	$ 147.00	$ 147.00
4	29100178	47	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	TRUPER	PZA	S/C	$ 62.00	$ 62.00
4	29100177	48	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	TRUPER	PZA	S/C	$ 122.00	$ 122.00
4	29100208	49	EXTRACTOR SOLDADURA	TRUPER	PZA	S/C	$ 87.00	$ 87.00
4	29100210	50	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	TRUPER	PZA	5 M	$ 274.00	$ 274.00
4	29100222	51	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	SURTEK	PZA	30 MT	$ 545.00	$ 545.00
4	29101	52	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	TRUPER	PZA	3000 PSI 190CC	$ 8,235.00	$ 8,235.00
4	29101	53	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	KARCHER	PZA	1800 PSI 1500W	$ 6,676.00	$ 6,676.00
4	29101	54	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	TRUPER	PZA	400W	$ 1,067.00	$ 1,067.00
4	29100209	55	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	PRETUL	JUEGO	3/8", 34 PZA	$ 273.00	$ 273.00
4	29100209	56	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	TRUPER	JUEGO	1/2", 19 PIEZAS	$ 3,254.00	$ 3,254.00
4	29100209	57	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	TRUPER	JUEGO	1/2", 42 PIEZAS	$ 5,621.00	$ 5,621.00
4	29100319	58	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	MAKITA	PZA	10 PZAS	$ 1,770.00	$ 1,770.00
4	29100319	59	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	TRUPER	PZA	10 PZAS	$ 393.00	$ 393.00
4	29100213	60	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	TRUPER	JUEGO	118 PZAS	$ 3,057.00	$ 3,057.00
4	29100307	61	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	PRETUL	JUEGO	10 PZA	$ 661.00	$ 661.00
4	29100307	62	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	PRETUL	JUEGO	10 PZA	$ 442.00	$ 442.00
4	29100307	63	LLAVE INGLESA 10"	RIDGID	PZA	10"	$ 2,684.00	$ 2,684.00
4	29100031	64	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	TRUPER	PZA	12"	$ 162.00	$ 162.00
4	29100265	65	LLAVE STILSON 10"	TRUPER	PZA	10"	$ 329.00	$ 329.00
4	29100265	66	LLAVE STILSON 8"	TRUPER	PZA	8"	$ 157.00	$ 157.00
4	29100242	67	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	URREA	PZA	1/4" - 1 1/2"	$ 570.00	$ 570.00
4	29100153	68	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	TRUPER	PZA	4"	$ 621.00	$ 621.00
4	29100264	69	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	TRUPER	JUEGO	13 PIEZAS	$ 256.00	$ 256.00
4	29100272	70	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	TRUPER	JUEGO	13 PIEZAS	$ 256.00	$ 256.00
4	29100272	71	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	TRUPER	JUEGO	21 PIEZAS	$ 1,403.00	$ 1,403.00
4	29101	72	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	GENERIC	JUEGO	R22,R134,R410,404	$ 3,956.00	$ 3,956.00
4	29100272	73	MARRO	PRETUL	PZA	4 LIBRAS	$ 281.00	$ 281.00
4	29100272	74	MARRO	TRUPER	PZA	6 LIBRAS	$ 650.00	$ 650.00
4	29100272	75	MARTILLO UÑA	TRUPER	PZA	16 ONZAS	$ 160.00	$ 160.00
4	29100272	76	MARTILLO BOLA	PRETUL	PZA	24 ONZAS	$ 138.00	$ 138.00
4	29100272	77	MARTILLO DEMOLEDOR MODELO HM1801	MAKITA	PZA	30 KG, 120 V	$ 29,765.00	$ 29,765.00
4	29100254	78	MARTILLOS DE GOMA	PRETUL	PZA	8 ONZAZ	$ 62.00	$ 62.00
4	29100299	79	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCIÓN ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENOS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	S/M	PZA	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	$ 7,136.00	$ 7,136.00
4	29100325	80	MOTO SIERRA	PRETUL	PZA	25.2 x 17.3 x 72.8	$ 2,824.00	$ 2,824.00
4	29100249	81	MULTI HERRAMIENTA OCILATORIA 320W	MAKITA	PZA	320W	$ 2,622.00	$ 2,622.00
4	29100316	82	NEBULIZADOR NIEBLA ULTRASONICO FOGMASTER 6208 TRI-JET	FOGMASTER	PZA	4 LTS	$ 13,408.00	$ 13,408.00
4	29100316	83	PAD PARA PINTAR PLAFOND	TRUPER	PZA	23 CM	$ 195.00	$ 195.00
4	29100276	84	PERICO LLAVE	TRUPER	PZA	12"	$ 385.00	$ 385.00
4	29100201	85	PIEDRA DE DESBASTE	TRUPER	PZA	5"	$ 405.00	$ 405.00
4	29100201	86	PIEDRA DE ESMERIL	TRUPER	PZA	5"	$ 90.00	$ 90.00
4	29100065	87	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA.	VISE GRIP	PZA	7"	$ 226.00	$ 226.00
4	29100073	88	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	TRUPER	PZA	7"	$ 168.00	$ 168.00
4	29100073	89	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	TULMEX	PZA	8"	$ 938.00	$ 938.00
4	29100073	90	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	VISE GRIP	PZA	8"	$ 507.00	$ 507.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo 61959,
Col Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
4	29100065	91	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	TRUPER	PZA	8"	$ 294.00	$ 294.00
4	29100048	92	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	VISE GRIP	PZA	8"	$ 349.00	$ 349.00
4	29100093	93	PINZA PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	TRUPER	PZA	10"	$ 266.00	$ 266.00
4	29100229	94	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8 CONTACTOS RJ45 CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.	STEREN	PZA	8"	$ 275.00	$ 275.00
4	29100253	95	PINZA TIPO RELOJERO DE PRESICION	KAP TOOLS	PZA	6 PIEZAS	$ 874.00	$ 874.00
4	29100305	96	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2".	TRUPER	PZA	10"	$ 281.00	$ 281.00
4	29100327	97	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE DEL 6 AL 8	STEREN	PZA	CALIBRE DEL 6 AL 8	$ 313.00	$ 313.00
4	29100322	98	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE	WESTON	PZA	120 Vac, 60 Hz, 15A	$ 5,710.00	$ 5,710.00
4	29100322	99	PISTOLA PARA PINTAR INALAMBRICA (BATERIA RECARGABLE)	TRUPER	PZA	330 WATTS	$ 1,459.00	$ 1,459.00
4	29100322	100	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	GONI	PZA	600 ML	$ 469.00	$ 469.00
4	29100259	101	LIMPIA DRENAJE KIT 5/16 DESTAPA CAÑOS CON PILA Y CARGADOR	MILWAUKEE	JUEGO	DOS PIEZAS	$ 4,758.00	$ 4,758.00
4	29100325	102	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	TRUPER	PZA	63CC	$ 5,303.00	$ 5,303.00
4	29100238	103	PORTA BROCHA (BROCHA)	BYP	PZA	1"	$ 19.00	$ 19.00
4	29100238	104	PORTA BROCHA (BROCHA)	BYP	PZA	2"	$ 33.00	$ 33.00
4	29100238	105	PORTA BROCHA (BROCHA)	BYP	PZA	4"	$ 84.00	$ 84.00
4	29100238	106	PORTA BROCHA (BROCHA)	BYP	PZA	5"	$ 99.00	$ 99.00
4	29100238	107	PORTA BROCHA (BROCHA)	BYP	PZA	6"	$ 103.00	$ 103.00
4	29100300	108	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	TRUPER	PZA	9 COMPARTIMIENTOS	$ 405.00	$ 405.00
4	29100210	109	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	STEREN	PZA	RJ45, RJ11	$ 501.00	$ 501.00
4	29100210	110	PROBADOR DE CORRIENTE	TRUPER	PZA	120 VCA	$ 16.00	$ 16.00
4	29100210	111	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	STEREN	PZA	50 A 1000 VOLTS	$ 225.00	$ 225.00
4	29101	112	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	TRUPER	PZA	MICA TRANSPARENTE	$ 320.00	$ 320.00
4	29100328	113	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	TRUPER	PZA	2.7 MM X 12MT	$ 34.00	$ 34.00
4	29101	114	REMACHADORA INDUSTRIAL	TRUPER	PZA	10'	$ 235.00	$ 235.00
4	29100316	115	REPUESTO DE MINI RODILLO PARA PINTAR FELPA DE ESPONJA	TRUPER	PZA	4" X 3/8"	$ 16.00	$ 16.00
4	29100328	116	RETEN MM	BELSA	PZA	40 X 58X 8	$ 533.00	$ 533.00
4	29100316	117	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	TRUPER	PZA	5 LT	$ 257.00	$ 257.00
4	29100316	118	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	TRUPER	PZA	7"	$ 168.00	$ 168.00
4	29100316	119	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	BYP	PZA	9"	$ 87.00	$ 87.00
4	29100316	120	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	BYP	PZA	9"	$ 133.00	$ 133.00
4	29100316	121	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESPIGA	TRUPER	PZA	4"	$ 15.00	$ 15.00
4	29100316	122	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESQUELETO	TRUPER	PZA	4"	$ 15.00	$ 15.00
4	29100041	123	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO P/RODILLO DE FELPA DE	BYP	PZA	9"	$ 74.00	$ 74.00
4	29100253	124	ROSIADOR TIPO CLORADOR COMERCIAL HASTA 2.7 KG POR DIA SALINE C 6.0	ICHOLR	PZA	HASTA 2.7 KG	$ 35,204.00	$ 35,204.00
4	29100041	125	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	TRUPER	KIT	7 PIEZAS	$ 348.00	$ 348.00
4	29100326	126	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	HECORT	PZA	12"	$ 267.00	$ 267.00
4	29100325	127	SEGUETA DE DIENTE FINO	HECORT	PZA	12"	$ 267.00	$ 267.00
4	29100325	128	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE ROMPECABEZAS ORBTAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACIÓN, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRASPORTE Y 2 CUCHILLAS.	TRUPER	PZA	710W	$ 1,098.00	$ 1,098.00
4	29100325	129	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSIÓN: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN.	DEWALT	PZA	1010W	$ 3,631.00	$ 3,631.00
4	29100017	130	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO: INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXIÓN CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXIÓN CGA510, MANERAL , ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR , ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	INFRA	JUEGO	S/C	$ 16,138.00	$ 16,138.00
4	29100252	131	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXIÓN 220 V CA, 65 AMP., ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	TRUPER	PZA	220V, 65 A	$ 4,236.00	$ 4,236.00
4	29100047	132	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA : 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSIÓN DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	PRETUL	PZA	127V, RANGO 30-130	$ 3,107.00	$ 3,107.00
4	29100259	133	SOLDADURA INVERSOR	ELITE	PZA	200 AMP 110/220 V	$ 6,938.00	$ 6,938.00
4	29100259	134	LIMPIA DRENAJE KIT 5/16 DESTAPA CAÑOS CON PILA Y CARGADOR	MILWAUKEE	JUEGO	DOS PIEZAS	$ 4,758.00	$ 4,758.00
4	29100259	135	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ESTACIONARIO	VEVOR	PZA	390 W 120 V	$ 9,181.00	$ 9,181.00
4	29101	136	SOPLADORA	MAKITA	PZA	27.2 CM3	$ 1,430.00	$ 1,430.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G81
Torreón Nuevo #1959,
Col Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
4	29100272	137	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRICO 1/2´ (13MM) 18V	MAKITA	PZA	1/2" 18V	$ 8,857.00	$ 8,857.00
4	29100089	138	JUEGO DE EXTRACTOR QUIJADA RECTA, 6 TON,	URREA	JUEGO	8 PIEZAS	$ 7,794.00	$ 7,794.00
4	29100259	139	LIMPIA DRENAJE KIT 5/16 DESTAPA CAÑOS CON PILA Y CARGADOR	MILWAUKEE	JUEGO	DOS PIEZAS	$ 28,551.00	$ 28,551.00
4	29100272	140	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRICO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	TRUPER	PZA	1/2"	$ 3,254.00	$ 3,254.00
4	29100273	141	TARRAJA (HERRAMIENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TUBO DE 1/2" A 2"	TRUPER	JUEGO	1/2 A 2"	$ 3,326.00	$ 3,326.00
4	29100316	142	TERMONEBULIZADOR, SANITIZADOR FUMIGADOR HUMO	H POWER	PZA	13LTS, 127 VOLTS	$ 14,350.00	$ 14,350.00
4	29100291	143	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, MANGO DE VINIL ACOJINADO, HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	TRUPER	PZA	16"	$ 631.00	$ 631.00
4	29100097	144	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	USAPARTS	PZA	1 Y 2 TON	$ 2,140.00	$ 2,140.00
4	29100286	145	TORNILLO BANCO	PRETUL	PZA	4"	$ 747.00	$ 747.00
4	29100210	146	VOLTAMPERIMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCIÓN DE RESISTENCIA 1 OHM, PESO: 370 G.	TRUPER	PZA	600V	$ 1,233.00	$ 1,233.00
4	29100041	147	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	GONI	PZA	S/C	$ 52.00	$ 52.00
4	29100041	148	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	S/M	PAQUETE	100 PIEZAS	$ 197.00	$ 197.00
4	29100209	149	JUEGO DE AUTOCLE,CUADRO 3/8",36 PZ,STD Y MM	TRUPER	JUEGO	3/8,36 PIEZAS	$ 2,084.00	$ 2,084.00
4	29100042	150	ROTOMARTILLO CINCELADOR SDS PLUS	MILWAUKEE	JUEGO	120V , 7A	$ 7,059.00	$ 7,059.00
4	29100042	151	TALADRO ROTORMARTILLO ALAMBRICO DE 1/2", 120 VOLTS	TRUPER	PZA	120 V	$ 1,204.00	$ 1,204.00
4	29100042	152	TALADRO ROTORMARTILLO ALAMBRICO DE 3/4", 120 VOLTS	MAKITA	PZA	120V	$ 3,831.00	$ 3,831.00
							SUBTOTAL	$ 382,476.00
							IVA	$ 61,196.16
							TOTAL	$ 443,672.16

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- **ANTECEDENTES** ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS** SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO.**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE) EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO**, LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**, EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, Y EL **L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.----------

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA **NO HUBO ASISTENCIA**, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO AL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS.----------

OFERTANTE	NO DE SERVICIO OFERTADO	PROPUESTA TÉCNICA
ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV R.F.C. ATA040324TW2	8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS R.F.C. AACL550418K72	3	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV R.F.C. CCR140612G61	1,2,4,5,7	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contrat





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
COMERCIALIZADORA CRHERAM SAS DE CV R.F.C. CCR230803HGA	4,5	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410163	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV R.F.C. DMT960920DAA	6	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
OMAR LOPEZ ROJAS R.F.C. LORO760528R50	8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
NAX SUMINISTROS R.F.C. NSU100706419	1,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV R.F.C. SMT010905FL0	6,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ----------

DICTAMEN ECONOMICO

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

PARTICIPANTE: **NAX SUMINISTROS** R.F.C: NSU100706419

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE	MEDIANA INV MERCADO	MEDIANA MAS EL 10%	PRECIO NO CONVENIENTE
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 121,011.20	$ 225,160.90	$ 247,676.99	$ 135,096.54
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 289,368.96	$ 601,676.32	$ 661,843.95	$ 361,005.79

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 DE SU REGLAMENTO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA AL SER MAYOR EL IMPORTE AL OFERTADO POR DIVERSOS PARTICIPANTES PARA LA CONVOCANTE.----------

---

PARTICIPANTE: PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 331,763.19
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 554,590.20

PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410163

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN	$ 347,473.01

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

		ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 576,773.81

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRHERAM S.A.S. DE CV

R.F.C. CCR230803HGA

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 603,678.95
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 413,094.78

PARTICIPANTE: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

R.F.C. SMT010905FL0

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 744,071.56
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 820,619.96

PARTICIPANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

R.F.C. LORO760528R50

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 767,232.89

9

NOVENO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024 AÑOS DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

ASIGNACIÓN 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA [42060906] PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 265,642.32	050GYRY033N25325-046-00
2	1	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA [4206 0909] PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 134,767.64	050GYRY033N25325-047-00
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA [42062517] PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 443,672.16	050GYRY033N25325-048-00
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA [42062527] PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 228,513.04	050GYRY033N25325-049-00
7	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA [42062530] PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 587,565.52	050GYRY033N25325-050-00

PARTICIPANTE: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
3	1	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS [42062441] PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$161,820.58	050GYRY033N25325-051-00

PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA [4206 2529] PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$623,324.84	050GYRY033N25325-052-00

ANEXOS
Oficina de Contratos





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

PARTICIPANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$468,875.48	050GYRY033N25325-053-00

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TABLA DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MÍNIMO SIN IVA	MÁXIMO SIN IVA	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,335,453.79	$3,338,634.48	$ 1,549,126.40	$ 3,872,816.00
2	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,349,539.66	$3,373,849.14	$ 1,565,466.00	$ 3,913,665.00
3	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$989,908.97	$2,474,772.41	$ 1,148,294.40	$ 2,870,736.00
4	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$501,480.69	$1,253,701.72	$ 581,717.60	$ 1,454,294.00
5	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,211,215.86	$3,028,039.66	$ 1,405,010.40	$ 3,512,526.00
6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,385,759.66	$3,464,399.14	$ 1,607,481.20	$ 4,018,703.00
7	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$325,344.28	$813,360.68	$ 377,399.36	$ 943,498.39
8	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$948,805.38	$2,372,013.46	$ 1,100,614.24	$ 2,751,535.61

ANEXOS

Oficina de Contratos



ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. **178001150900/1918/2024**, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA A LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON** DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT**.----------

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	8
SERVICIOS ASIGNADOS	8
SERVICIOS DESECHADOS	0

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:35 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO. EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx/) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán. Teléfono 4433148705
ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIENDO LAS 13:00 HORAS SE LLEVO A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA POR MEDIO DE COMPRANET. ----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- SIENDO LAS 11:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024. EN CONCATENACIÓN CON EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y PROCEDIENDO A DECLARAR INICIADO EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO.----------

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** FO-CON-13

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE SE CAPTURO ERRÓNEAMENTE LA ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERNO ASÍ COMO EL SEGUNDO NUMERO DE CONTRATO INTERNO RELATIVO AL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS.----------

DICE:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DEBE DECIR:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LEVANTANDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 62 Y 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contrato



Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 29 /2024 Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.2.4.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA DE CONTRATOS

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que

ANEXOS
Oficina de Contratos

se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión

ANEXOS
Oficina de Contratos

de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
125,370.17	PESOS	2319520	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 125,370.17 CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

ASEGURADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. REPRESENTADA POR LA LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, EN LO SUCESIVO LA ASEGURADORA.
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 15, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

EVENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024
BENEFICIARIA:
TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA": ANGEL.PATINO@IMSS.GOB.MX Y RAFAEL.CEDENO@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
RFC: CCR140612G61.
DOMICILIO: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COL. AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2319520
MONTO AFIANZADO: $125,370.17 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE ENERO DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CCON251725170006
OBJETO: "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES (CUENTA 42062517), PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025".
MONTO DEL CONTRATO: $1,253,701.72 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09 de mayo 2016.

VALIDA

PÓLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
125,370.17	PESOS	2319520	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 125,370.17 CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE ENERO DE 2025.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASEGURADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $125,370.17 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930603PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del dia 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del dia 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
125,370.17	PESOS	2319520	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 125,370.17 CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DEL 01 DE ENERO DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

ANEXOS
Oficina de Contratos

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
125,370.17	PESOS	2319520	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 125,370.17 CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
125,370.17	PESOS	2319520	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 125,370.17 CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

[redacted]

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.